

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dieciséis de julio de dos mil veintiuno

Expediente No. 11001-31-03-040-2016-00783-00

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior en decisión de 9 de marzo de 2021 con la que confirma la sentencia de primer grado.

De conformidad con lo previsto en el artículo 312 del Código General, se corre traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días de la solicitud de terminación del proceso y del escrito de transacción.

Vencido el término ingrese nuevamente el proceso al despacho.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
J.R. Juez
(2)